CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 4246 – 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS Y EL MINISTERIO DE CULTURA

Entre los suscritos a saber: UT SOLUCIONES PRODUCTIVAS con Nit. 901737692-9, representada legalmente por VÍCTOR LIVAN JÍMENEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.899.298, con domicilio de Neiva, departamento del Huila y quien para efectos del siguiente contrato de prestación de servicios se denominará el CONTRATANTE, de una parte y por otra OSWALDO ADOLFO VARON RUIZ, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 93.361.427 y que para efectos del presente contrato de prestación de servicios, sedenomina el CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. En el marco de la convocatoria MC-RE-CO-110-2023 del MINISTERIO DE CULTURA, en el cual EL MINISTERIO evaluó a diferentes proponentes y seleccionó a la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS para realizar las actividades de acompañamiento técnico especializado para la estructuración y gestión del proyecto “COCINAS POR LA PAZ”.

2. Que la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS, legalmente constituida de acuerdo a la normatividad de la República de Colombia, realizará la ejecución del convenio celebrado con EL MINISTERIO DE CULTURA el proyecto COCINAS POR LA PAZ que tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de colombia en el marco del programa cocinas para la paz"
3. Por su parte, el CONTRATISTA cuenta con experiencia para la ejecución del presente proyecto, con capacidad y disponibilidad de tiempo para asumir el cargo de COORDINADOR GENERAL del proyecto.

Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA CLAUSULA – OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales en el cargo de COORDINADOR GENERAL del proyecto COCINAS POR LA PAZ que tiene por objeto "aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del programa cocinas para la paz"

SEGUNDA CLAUSULA – VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) a título de honorarios, correspondientes al pago de prestación de servicios en el cargo de COORDINADOR GENERAL.

PARÁGRAFO 1 – Forma de pago: Se cancelará en TRES (3) pagos por informes entregados, cada uno equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000), soportado con:

1. Un primer pago contra entrega de los siguientes productos:
 a) Plan de trabajo y cronograma de seguimiento de las actividades contempladas en el marco del convenio.
 b) Propuesta de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones teniendo en cuenta los indicadores y marco lógico establecido.
 c) Informe de balance de las acciones realizadas a la fecha.
2. Un segundo pago contra entrega de los siguientes productos:
 a) Informe de balance de las acciones realizadas en territorio con la descripción de número de personas que asistieron a los encuentros.
 b) Informe técnico y metodológico como insumo para informe de segundo desembolso del convenio que evidencia las fortalezas, oportunidades y amenazas del proceso realizado a la fecha.
3. Un tercer pago contra entrega de los productos:
 a) Informe final de resultados de las actividades realizadas por cada uno de los territorios con debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas.
 b) Análisis de la caracterización de necesidades de las iniciativas culinarias identificadas con recomendaciones.

PARÁGRAFO 2 — Adicional a esto, se deberá soportar la presentación de la cuenta de cobro con:

1. Factura (Personas responsables de IVA) o según el caso.
2. Planilla de pago de seguridad social (Según el caso).
3. Planilla de aportes AFC y/o AVP (Solo para quienes deseen hacer este tipo de aportes).
4. Informe Periódico de labores y actividades realizadas.

PARÁGRAFO 3 —
El pago de honorarios queda supeditado a los desembolsos del MINISTERIO DE CULTURA.

TERCERA CLÁUSULA – SUBROGACIÓN: El presente contrato no se podrá subrogar sin previo aviso y autorización del CONTRATANTE

CUARTA CLÁUSULA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a ejercer las funciones propias de su cargo asignadas para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO MC-RE-CO-110-2023, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 0813 DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en el presente contrato de prestación de servicios.

1. Realizar seguimiento metodológico y financiero a las actividades contempladas en los territorios priorizados en el convenio.
2. Coordinar las acciones con los profesionales en territorio acorde a la metodología establecida.
3. Acompañar la implementación de los lineamientos y directrices metodológicas del Ministerio DE Cultura en campo a partir del seguimiento y monitoreo de las actividades de los enlaces territoriales con las comunidades.
4. Realizar los informes de las visitas de seguimiento y monitoreo a los departamentos y municipios priorizados.
5. Apoyar y asesorar en el diseño y la implementación del modelo de intervención para el desarrollo de los encuentros y talleres con las comunidades priorizadas.
6. Apoyar la realización de los encuentros y talleres con las comunidades en el cumplimiento de las acciones y metas establecidas para el adecuado desarrollo del convenio.

7. Apoyar el diseño de los formatos, mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación para el desarrollo de los encuentros y trabajo en campo en los departamentos priorizados.
8. Brindar acompañamiento presencial y virtual a los enlaces territoriales para el adecuado desarrollo de las acciones del convenio en los departamentos priorizados.
9. Apoyar en la construcción del informe final del proyecto con recomendaciones para futuras implementaciones de este tipo de estrategias.
10. Atender las consultas que las entidades en convenio formulen en forma verbal o escrita relacionadas con el objeto del contrato.
11. Asistir a las reuniones y comités operativos que programen las entidades en convenio, que sean necesarias para el desarrollo del convenio.
12. Tener disponibilidad de desplazamiento cuando se requiera a cualquier lugar del TERRITORIO nacional en cumplimiento de los objetivos del proyecto.
13. Ser el enlace entre el Ministerio de Cultura y la UT Soluciones Productivas en la ejecución de las acciones contempladas en el marco del convenio.
14. Apoyar la revisión de las solicitudes de los enlaces territoriales para la realización de las actividades previstas en cada territorio priorizado.

QUINTA CLÁUSULA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a:

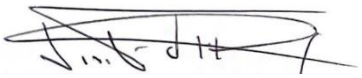
a) Suministrar la información y soportes requeridos para su correcto desarrollo de la labor contratada.
b) Suministrar papelería, insumos y materiales necesarios para la prestación se los servicio.
c) Suministrar viáticos en caso de que el contratista deba trasladarse a un territorio para el cumplimiento de la labor contratada.

SEXTA CLAUSULA – INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA en el desarrollo de la labor contratada es independiente, actuará con libertad y autonomía, sin subordinación o dependencia del contratante, y por lo tanto, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento del mismo, sin otra contraprestación que los servicios y como consecuencia no se generarán pagos como prestaciones sociales o cualquier otro derecho laboral, ya que la naturaleza del presente contrato de servicios acordado es de carácter comercial regido por el código de Comercio o en su defecto el código civil.

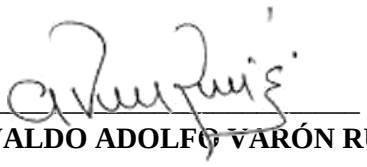
SEPTIMA CLÁUSULA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, de todas o alguna de las obligaciones adquiridas o demora en su cumplimiento, pagara la parte que incumpla a la que cumpla, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de servicios, sin necesidad de acudir a instancias judiciales.

Para constancia se firma el veinticinco (25) del mes de septiembre del año 2023.

EL CONTRATANTE:



VICTOR LIVAN JIMENEZ GIRALDO
CC. 4.899.298
Representante legal de UT
SOLUCIONES PRODUCTIVAS
NIT. 901737692-9



OSWALDO ADOLFO VARÓN RUIZ
C.C. 93.361.427

EL CONTRATISTA: